

> CMF PONE EN CONSULTA DOS MODIFICACIONES A SU NORMATIVA SOBRE DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO

Con fecha 18 de marzo de 2021, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") puso en consulta 2 propuestas de modificaciones normativas:

I. *Modificación a los archivos que configuran la nómina de deudores del sistema financiero*

La normativa en consulta, aplicable a bancos, cooperativas fiscalizadas y sociedades de apoyo al giro, tiene por objeto acelerar la frecuencia de envío de los archivos D10 (*Información de deudores artículo 14 LGB*) y D27 (*Obligaciones de los arrendatarios en operaciones de leasing*) del Manual de Sistema de Información para bancos, pasando de una entrega mensual a una semanal. Como consecuencia de dicho ajuste, la periodicidad con que la CMF remite el archivo R04 (*Deudas Consolidadas del Sistema Financiero*) a las instituciones financieras, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Bancos, también cambiará en la misma forma.

Los nuevos plazos de envío comenzarán a regir a partir de la información referida a la primera semana del mes de julio de 2021. Asimismo, se considerará un plazo de 2 meses de marcha blanca a partir del primer envío bajo modalidad semanal.

II. *Regulación del envío de información y acceso al informe de deudores de la CMF por parte de emisores de tarjetas de crédito no bancarias (los "Emisores de TC")*

La normativa en consulta, que busca modificar el Título III de la Circular 1 de la CMF para emisores de tarjetas de pago no bancarias, establece los siguientes lineamientos generales:

- 1. Acceso a la información:** Conforme al artículo 14 de la Ley General de Bancos, se reconoce el derecho de los Emisores de TC a acceder a la información consolidada de deudas del sistema financiero que elabora la CMF.
- 2. Confidencialidad:** La CMF refuerza que esta información es confidencial y su uso exclusivo de los Emisores de TC, y está sujeta a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Bancos, relativo a la reserva que la ampara. En consecuencia, obliga a los Emisores de TC, además de dar cumplimiento al Capítulo 18-5 de su Recopilación Actualizada de Normas, a adoptar una serie de resguardos, incluyendo en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, gestión de auditoría interna, externalización del procesamiento de la información, capacitación a los funcionarios involucrados en el proceso, etc.
- 3. Envío de la información:** Se efectuará a través del Archivo D10, antes referido y con la periodicidad que se busca modificar, conforme a lo indicado.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

A través de estas modificaciones, la CMF señala que busca mejorar los niveles de satisfacción de los ciudadanos que son solicitantes del informe de deuda, al disponer de información más actualizada, a la vez que mejorar la gestión del riesgo de crédito de las entidades usuarias del archivo consolidado de deuda.

El proceso de consulta pública se extenderá hasta el 5 de abril de 2021.